



ESTADO DE ILLINOIS

Comisión de Derechos Humanos

160 N. LASALLE STREET
SUITE N-1000
CHICAGO, ILLINOIS 60601
(312) 814-6269

Información para obtener citaciones

A continuación, presentamos la información de carácter general sobre las citaciones disponibles en la Comisión de Derechos Humanos de Illinois y el proceso para obtenerlas.

- 1) La Comisión de Derechos Humanos de Illinois tiene 4 tipos de citaciones disponibles:
 - a) Citación de comparecencia, también conocida como "Citación regular": se utiliza con el propósito de obligar la comparecencia de una parte y/o testigo a cualquier audiencia.
 - b) Citación de documentos (Registros): se utiliza con el propósito de forzar a una parte y/o testigo a enviar los registros o la documentación necesaria que haya sido solicitada, o que corresponda al caso. Las partes pueden negarse a presentar cierta documentación "personal" sin la citación necesaria.
 - c) Citación Duces Tecum: puede ser utilizada para comparecencia o documentos. Esta citación también puede ser utilizada como una Citación de testimonio.
 - d) Esta cuarta citación solo puede ser obtenida por un empleado del Departamento de Derechos Humanos y solo puede ser utilizada para sus casos. Los clientes de la Comisión de Derechos Humanos no pueden obtener esta citación.
- 2) La solicitud de citaciones puede hacerse en forma personal o por correspondencia, siempre que usted brinde la siguiente información:
 - a) El tipo exacto de citación que necesitará.
 - b) La cantidad exacta de citaciones que necesitará. Tenga en cuenta que llevamos la cuenta de cada citación emitida. No pueden emitirse citaciones extra a una parte "por las dudas". Si se le emiten citaciones y usted se da cuenta que necesita más, comuníquese con la oficina para hacer los arreglos necesarios.
 - c) El número ALS (o número de cargo para citaciones del DHR) del caso
 - d) El apellido de los Demandantes.

- e) El apellido del abogado/parte que solicita las citaciones (para las citaciones del DHR, se necesita el apellido del empleado del DHR)
 - f) Si las citaciones se solicitan para el Demandante o el Demandado.
- 3) La Comisión no es responsable de la entrega de las citaciones. El Demandante o el Demandado pueden solicitar citaciones, sin embargo, la parte que solicita las citaciones es responsable de entregar sus propias citaciones.
 - 4) Las citaciones se emiten en blanco cuando así se solicita. La parte que solicita la citación es responsable de asegurarse de que todas las citaciones se completen en forma correcta (con la información pertinente respecto de quién recibirá la citación, qué documentos se citarán, etc.) y en su totalidad.
 - 5) Cada citación deberá contener el nombre completo del caso, así como también cualquier cargo y número de ALS del caso.
 - 6) Una vez que las citaciones se completen en forma correcta y en su totalidad, la parte es responsable de certificar cada citación ante notario público.
 - 7) Cuando las citaciones estén completas en forma correcta y en su totalidad, y hayan sido certificadas ante un notario público, están listas para ser entregadas. La parte que solicita la citación debe entregar a los individuos la copia de color correcta que corresponda. La copia que recibe cada persona está indicada al pie de la citación. La parte que solicita la citación debe entregarle a la Comisión la copia del color que le corresponde, junto con la Certificación de Servicio que indica que la citación fue efectivamente entregada al individuo nombrado en la citación.

Si necesita asistencia o si tiene alguna pregunta, comuníquese con nuestra oficina: Comisión de Derechos Humanos de Illinois al 312-814-6269, de lunes a viernes de 8:30 a. m. a 5:00 p. m. (se acatan los feriados estatales).

¡Gracias!